



RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueba y publica la relación provisional de adjudicación de plazas del concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermera/o del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermera/o del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de septiembre), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Aprobar la relación provisional de adjudicación de plazas en la categoría de Enfermera/o del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, derivadas de la participación en el presente concurso de traslados, que se recoge en el Anexo que acompaña a esta Resolución, y que será publicada en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileño-salud)

Segundo

La relación provisional de adjudicación de plazas incluye las puntuaciones alcanzadas en este concurso de traslados, por aplicación del baremo que se publicó con la convocatoria.

Tercero

Según lo dispuesto en las bases 7.2 y 7.3 de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, se abre un plazo de **quince días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación, para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Estas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la página web de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid/servicios/salud/concurso-traslados-servicio-madrileño-salud). Dicha publicación servirá de notificación a los interesados, entendiéndose como rechazadas las que no aparezcan admitidas en la misma, no habiendo lugar a comunicación individualizada de las reclamaciones presentadas.

Cuarto

En el mismo plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 3.6, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso, si bien aquellos que concursan en situación de reingreso provisional y desistan serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria.



Dirección General
de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
CONSEJERÍA DE SANIDAD

El desistimiento de un concursante que hubiese condicionado su solicitud de traslado a la de otro concursante, conforme a la base 3.4, será personal, por lo que no supondrá el desistimiento del otro concursante, salvo declaración expresa y firmada del mismo.

Madrid, a 20 de abril de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES